



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

24-mayo-2018

CLAVE SEM001890
FOLIO TRÁMITE: 181.424
NOMBRE: SANCHEZ LARIOS EDGAR ALFREDO
UBICACION: JUAN DE LA BARRERA
COLONIA: LAS PINTAS DE ABAJO
CALLE CRUCE 1: VISTA HERMOSA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 6276 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts.

DÍAS AMPARADOS: 184

IMPORTE: \$2,149.12

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2015

DÍAS DE TRABAJO

Table with 4 columns: Day (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO), SI, DE (09:00:10 a), A (02:30:10 p)

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

SANCHEZ LARIOS EDGAR ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
• No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L. P. deberan cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos.
• Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Debera sacar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
• Deques de 3 dias de vencido causara infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al tope o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas comerciales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovación del permiso provisional.

ALFREDO CHAVEZ CASILLAS